

Modificaciones a las Ordenanzas Nos. 17 y 19

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1966.

VISTO:

El nuevo régimen transitorio establecido para las Universidades Nacionales por la Ley 16.912, y

CONSIDERANDO:

Que ante la disolución del Consejo Universitario y de los Consejos Directivos, se hace necesario modificar transitoriamente la forma de integración de algunas Juntas y Comisiones cuyos miembros debían revestir la calidad de Consejeros;

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley 16.912 y la Resolución N° 162 del 24 de agosto de 1966 del Ministro del Interior e interino de Educación y Justicia,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL EN EJERCICIO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

O R D E N A:

Art. 1°.- Modifícase la primera parte del artículo 79 de la Ordenanza N° 17 (Estatuto del personal no docente de la Universidad Tecnológica Nacional) que quedará re-dactada como sigue: "En la Universidad funcionará una "sola Junta de Calificación y Disciplina, constituida "por cinco miembros titulares y cinco suplentes que "se renovarán anualmente y podrán ser reelegidos; tres "miembros serán designados por el Rector entre los De "canos de las Facultades Regionales". El resto del ar "tículo conserva la redacción anterior.

Art. 2°.- Reemplázase el artículo 3° de la Ordenanza N° 19 (con curso para provisión de cargos no docentes) por el si guiente:

"Art. 3°.- Jurados. - Los jurados estarán integrados "en la siguiente forma:

"a) Concursos en el Rectorado: el Secretario General, "el Prosecretario General, el Director General Adminis "trativo o el Director General de Finanzas y Contabi- "lidad y un delegado del personal no docente, elegido "simultáneamente con su suplente) a principios de cada "año, por el mismo personal."

"b) Concursos en las Facultades Regionales: el Secreta "rio Técnico, el Prosecretario (o quien haga sus veces), "el Contador (o quien haga sus veces) y un delegado del

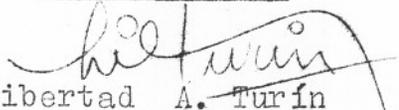
"personal no docente, elegido (simultáneamente con su
"suplente) a principios de cada año, por el mismo per
"sonal."

Art. 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Dr. Dardo J.S. Vissio
Secretario General

Dr. Juan F. Salellas
Rector

ES COPIA FIEL



Libertad A. Turín
Jefa Departamento Despacho General